



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 15 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 07068  
DICTAMEN N° 89/16  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "PODER EJECUTIVO SOBRE LAS CONCESIONES DE MINAS EN EL DISTRITO DE PASO JOBAI, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ", presentado por los senadores Carlos Filizzola, Sixto Pereira, Esperanza Martínez, Hugo Richer y Fernando Lugo.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE

OSCAR SALOMÓN  
RELATOR

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

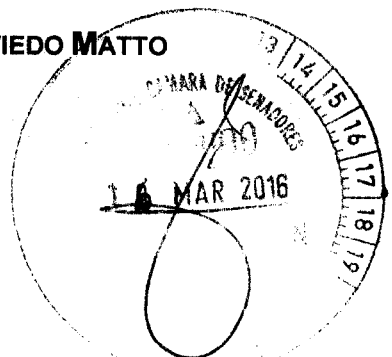
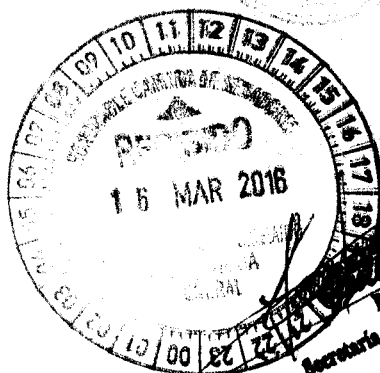
OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO

ENZO CARDOZO

JORGE OVIEDO MATTO

PPR/rm



*Alcides Acosta*  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS CONCESIONES DE MINAS EN EL DISTRITO DE PASO JOBAI, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo, sobre los siguientes puntos:

a) Estado de situación de las concesiones de minería otorgadas por ley que afecten al distrito de Paso Jobai, incluyendo:

a.1 Si las empresas titulares de la concesión o sus subsidiarias están en cumplimiento o no del plan de trabajo que establece la ley, indicando la etapa en que se encuentran, y si han cumplido los plazos de cada etapa desarrollada, la entrega de los informes y el pago de cánones y royalties exigidos por la Ley.

a.2. En caso de incumplimientos, indicar si las empresas han aducido o no motivos de fuerza mayor y en cada caso, qué acciones está tomando el Estado para regularizar esta situación o en su defecto, caducar las concesiones que están incumpliendo sus compromisos legales.

a.3. Indicar el tipo y volumen de minerales extraídos en cada caso, así como los montos pagados al Estado en concepto de cánones y royalties en los últimos 5 años.

a.4. Indicar el monto de las inversiones declaradas por las empresas y el número de empleos fijos y formales registrados en el Ministerio de Trabajo y en el Instituto de Previsión Social, así como su nacionalidad, de los últimos 5 años.

a.5. Indicar el estado de situación de los mineros artesanales y sus asociaciones o cooperativas, sus condiciones jurídicas, la forma en que están trabajando, cuántos son, en qué etapa se encuentran y que apoyo reciben de la autoridad minera.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

